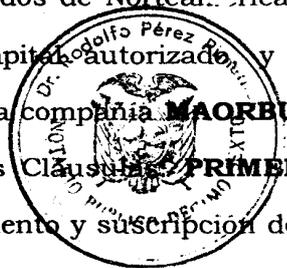


ESCRITURA CONVERSION DE CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA MAORBUSS S.A. ----- CUANTIA: U.S.\$ 600,00.-----

R. Pérez P.
D. Pérez P.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Canton Guayaquil

9 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
10 República del Ecuador, el día veinticinco de marzo del dos mil cuatro,
11 ante mí **DOCTOR RODOLFO PEREZ PIMENTEL** , Notario **DECIMO**
12 **SEXTO DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece: **SEÑORA INEZ GUMBS**
13 **BEGUE DE REYES**, quien declara ser ecuatoriana, mayor de edad, de
14 estado civil casada, ejecutiva, por los derechos que representa de la
15 Compañía **MAORBUSS S.A.**, en su calidad de Gerente, conforme consta
16 de la copia certificada del Nombramiento que se agrega como
17 habilitante, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para
18 obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo
19 documento de identificación, de conocer doy fe, por lo cual, bien
20 instruida en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede con
21 amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presenta la minuta
22 que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras públicas a
23 su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la conversión del
24 capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, el
25 aumento del capital suscrito, fijación del capital autorizado y las
26 consiguientes reformas del Estatuto Social de la compañía **MAORBUSS**
27 **S.A.**, que se otorga al tenor de las siguientes **Cláusulas PRIMERA:**
28 **INTERVINIENTES.-** Comparecen en el otorgamiento y suscripción de la

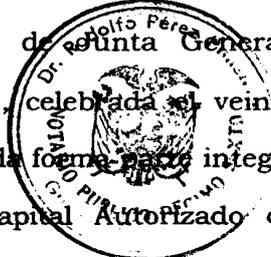


1 presente Escritura Pública la SEÑORA INEZ GUMBS BEGUE DE
2 REYES, en su calidad de Gerente, debidamente autorizado por la Junta
3 General de Accionistas, de la Compañía **MAORBUSS S.A.**, tal como lo
4 acredita con la copia de su nombramiento debidamente inscrito y del
5 Acta de Junta General que se acompañan como documentos
6 habilitantes.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** La Compañía
7 **MAORBUSS S.A.**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada
8 por la Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Guayaquil, Doctora Roxana
9 Ugolotti de Portaluppi, el nueve de agosto de mil novecientos noventa y
10 nueve e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el
11 veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y nueve, con un Capital
12 CINCO MILLONES DE SUCRES.- **B)** La Junta General de Accionistas de
13 la Compañía MAORBUSS S.A., en su sesión, celebrada el veinte de
14 febrero del dos mil cuatro, por unanimidad de votos del total del capital
15 pagado y que fue el concurrente a dicho reunión, resolvió: **Uno.-** La
16 conversión del capital que actualmente se expresa en sucres a dólares
17 de los Estados Unidos de Norteamérica. **Dos.-** Que efectuada la
18 conversión que se señala en el numeral uno, se proceda aumentar el
19 actual capital suscrito hasta la suma de OCHOCIENTOS 00/100
20 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA
21 (US\$200,00), es decir, efectuar un aumento de SEISCIENTOS 00/100
22 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA
23 (US\$600,00) más, mediante la emisión de quince mil (15.000) nuevas
24 acciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una. **Tres.-** Fijar el
25 capital autorizado de la Compañía en la suma de UN MIL SEISCIENTOS
26 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA
27 (US\$1.600,00). **Cuatro.-** Reformar el Estatuto Social de la compañía en
28 lo que atañe al capital autorizado, suscrito y las acciones, artículo

1 quinto.- **TERCERA: SUSCRIPCION Y PAGO:** La suscripción de las
 2 quince mil nuevas acciones correspondientes al acordado aumento de
 3 capital social, fue realizada de acuerdo con lo constante en el Acta de la
 4 antedicha sesión de Junta General de Accionista del veinte de febrero
 5 del dos mil cuatro, en la que se resolvió también efectuar el pago en
 6 numerario del cincuenta por ciento del valor de cada una de las nuevas
 7 acciones, correspondientes al acordado aumento de capital, por lo que el
 8 aumento de capital se encuentra pagado en un cincuenta por ciento.
 9 **CUARTA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos en la
 10 cláusula precedente, la SEÑORA INEZ GUMBS BEGUE DE REYES, en
 11 su calidad de Gerente, debidamente autorizado por la Junta General de
 12 Accionistas de la Compañía **MAORBUSS S.A.**, expresamente declara,
 13 bajo juramento: **UNO.-** Que queda convertido el capital que actualmente
 14 se expresa en sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica;
 15 **DOS.-** Que queda aumentado el capital suscrito de la compañía en la
 16 suma de SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
 17 DE NORTEAMERICA, de manera tal, que el nuevo capital suscrito de la
 18 compañía sea de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS
 19 UNIDOS DE NORTEAMERICA dividido en VEINTE MIL acciones de
 20 CUATRO CENTAVOS DE DOLAR cada una. **TRES.-** Que el referido
 21 aumento de capital se ha verificado mediante la emisión de QUINCE MIL
 22 (15.000) nuevas acciones de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR cada una,
 23 pagadas en un cincuenta por ciento de su valor nominal, en la forma y
 24 condiciones que se determinan en el Acta de Junta General de
 25 Accionistas de la Compañía MAORBUSS S.A., celebrada el veinte de
 26 febrero del dos mil cuatro, cuya copia certificada forma parte integrante
 27 de este instrumento.- **CUATRO.-** Que el Capital Autorizado de la
 28 Compañía queda fijado en la suma de UN MIL SEISCIENTOS 00/100

M. D. D. D.

Dr. Medelto Pérez Pimentel
 Notario Público Distinguido



1 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA
2 (US\$1.600,00).- **CINCO.**- Reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social
3 en lo que atañe al capital, autorizado, suscrito y acciones, el mismo que
4 en lo sucesivo tendrá el texto aprobado en el Acta de Junta General de
5 Accionistas de la Compañía MAORBUSS S.A., celebrada el veinte de
6 febrero del dos mil cuatro, cuya copia certificada forma parte de esta
7 Escritura.- **SEIS.**- Que el suscriptor del presente aumento de capital es
8 de nacionalidad ecuatoriana.- **QUINTA: DOCUMENTOS**
9 **HABILITANTES.**- Se adjunta como documentos habilitantes: **A)** Copia
10 debidamente inscrita del nombramiento del Gerente de la
11 Compañía MAORBUSS S.A., otorgado a favor de la SEÑORA INEZ
12 GUMBS BEGUE DE REYES; **B)** Copia Certificada del Acta de
13 Junta General de Accionistas de la Compañía MAORBUSS S.A.,
14 celebrada el veinte de febrero del dos mil cuatro. **SEXTA:**
15 **DECLARACION JURAMENTADA.**- LA SEÑORA INEZ GUMBS
16 BEGUE DE REYES, por los derechos que representa, en su calidad
17 de Gerente, de MAORBUSS S.A., libre y voluntariamente, tiene a
18 bien declarar bajo juramento, que el Capital de la Compañía
19 MAORBUSS S.A. se encuentra integrado de acuerdo a lo resuelto
20 en la Junta General de Accionistas de la Compañía MAORBUSS
21 S.A., la misma que fue celebrada el día veinte de febrero del dos
22 mil cuatro, tal como consta en los libros de la compañía.-
23 **SEPTIMA: AUTORIZACIONES.**- Queda ampliamente autorizada la
24 Abogada Jessica Quichimbo Gilbert para que presente todos los
25 escritos y realice todas las gestiones necesarias hasta el total
26 perfeccionamiento del presente acto societario. Anteponga Usted
27 señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y
28 perfeccionamiento de la presente Escritura Pública. Firma ilegible,

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MAORBUSS S.A.,
CELEBRADA EL VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL CUATRO.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de febrero del dos mil cuatro, siendo las diez horas, en el local de la compañía ubicado en la Ciudadela Los Ceibos Av. Segunda y calle 10ª, se reúne la Junta General Universal de Accionistas de la compañía MAORBUSS S.A. con la asistencia de las siguientes personas: 1) Sra. Inez Gumbs Begué de Reyes, por sus propios derechos, propietaria de cinco mil (5000) acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una; y, el Sr. Javier Alonso Reyes Sosa en calidad de invitado. Por lo que se encuentra presente en esta Junta la totalidad del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía, íntegramente pagado, el mismo que asciende a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES.

Se designa entre los presentes al Sr. Javier Alonso Reyes Sosa, para que actúe como Presidente de la Junta y a la Sra. Inez Gumbs Begué de Reyes, actual Gerente de la Compañía, para que actúe como Secretario de la Junta.

Los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la presente Junta General de Accionistas, al tenor de lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están de acuerdo en tratar por unanimidad.

- 1.- LA CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA;
- 2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, SU MONTO, SUSCRIPCION Y PAGO.
- 3.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA.
- 4.- REFORMAR EL ARTICULO QUINTO Y SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL.

El Presidente de la Sesión dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual el Presidente declara instalada la sesión para tratar los siguientes puntos del orden del día que dicen:

- 1.- LA CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.-

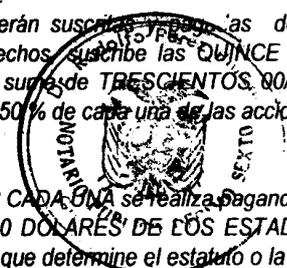
Toma la palabra la Secretario y manifiesta que es necesario convertir las acciones de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y que por lo tanto la Junta de Accionistas de la compañía debe resolver a este respecto. Después de algunas deliberaciones la Junta resuelve convertir el capital que actualmente se expresa en sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, de tal manera que el capital suscrito y pagado sea de DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$200,00) dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una.

- 2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, SU MONTO, SUSCRIPCION Y PAGO.-

Toma la palabra nuevamente el Secretario y expone que una vez que se ha resuelto la conversión y elevación de las acciones de sucres a Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, es necesario aumentar el actual capital suscrito de la Compañía hasta la suma de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$ 800.00), es decir efectuar un aumento de SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 600.00) más, mediante la emisión de quince mil (15.000) nuevas acciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una. A continuación, y luego de deliberar sobre lo expuesto por la Secretario, la Junta resuelve por unanimidad aumentar el capital suscrito de DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 200.00) a la suma de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 800.00), esto es, en la suma de SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 60000), mediante la suscripción de QUINCE MIL ACCIONES de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una de ellas.

Las QUINCE MIL (15.000) acciones de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR, serán suscritas y pagadas de la siguiente manera: 1) Sra. Inez Gumbs Begué de Reyes, por sus propios derechos, suscribe las QUINCE MIL acciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una de ellas, pagando la suma de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 300.00), esto es, el 50% de cada una de las acciones por ella suscritas.

La suscripción de las QUINCE MIL acciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA se realiza pagando el 50% de cada una de las acciones, esto es, la suma de TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$300,00) en numerario, y el saldo en la forma que determine el estatuto o la Ley



Dr. Rafael Pérez Plancha
Notario Público de Guayaquil

en el plazo máximo de dos años, contados desde la inscripción en el Registro Mercantil respectivo del aumento de capital, de tal manera que el Capital Suscrito de la compañía será de **OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$800,00) dividido en VEINTE MIL ACCIONES de un valor nominal de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una**, integrado de la siguiente manera:

1) Sra. Inez Gumbs Begué de Reyes	20.000
TOTAL	20.000

La Junta General de Accionistas, luego de deliberar sobre el particular aceptó por unanimidad los votos la suscripción y pago que del presente Aumento de Capital hacen la accionista Sra. Inez Gumbs Begué de Reyes.-

3.- FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA.- Acto seguido se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, luego de algunas deliberaciones sobre este punto, la Junta resuelve por unanimidad fijar el **CAPITAL AUTORIZADO** de la compañía en la suma de **UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$1.600,00)**.

4.- REFORMAR EL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL.- A continuación la Secretario manifiesta que como consecuencia del Aumento de Capital Suscrito y fijación del Capital Autorizado, resuelto por la Junta General de Accionistas en esta Sesión, es necesario reformar el Estatuto Social de la Compañía en el Artículo Quinto.

Al respecto la Junta General Universal de Accionistas, resolvió por unanimidad de votos reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía, el mismo que en adelante dirá: "**ARTICULO QUINTO: El Capital Autorizado de la Compañía es de UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$1.600,00), y el Capital Suscrito de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$800,00), dividido en VEINTE MIL acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas**".

Así mismo la Junta General de Accionistas, resolvió autorizar al Gerente, para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y realice cuantos actos sean necesarios a fin de obtener el cumplimiento de las resoluciones aprobadas y adoptadas en la presente Junta General de Accionistas.

Finalmente, el Gerente manifiesta que de conformidad con el Reglamento No. 93.1.1.3.013 expedido por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo quinto, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que se deberán incorporar al expediente son:

- Lista de asistentes y número de acciones que representan,
- Copia de la presente acta certificada por el Secretario de la Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Gerente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia todos los asistentes a la Junta.-

f) Sr. Javier Alonso Reyes Sosa Presidente de la Junta, Accionista; f) Sra. Inez Gumbs Begué de Reyes, Secretario de la Junta, Accionista.-

Certifico que la presente Acta es fiel copia del original que reposa en los archivos de la compañía al cual me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 20 de febrero del 2004


Sra. Inez Gumbs Begué de Reyes
Secretario de la Junta

MAORBUSS S.A.

LOS CEIBOS, AVENIDA SEGUNDA Y CALLE DIEZ

Guayaquil, Octubre 10 de 2000

Señora
Inéz Gumbs Begué de Reyes
Ciudad.-

De mis consideraciones:

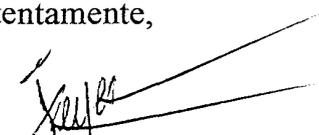
Cúmpleme informarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **MAORBUSS S. A.** en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a usted para el cargo de Gerente, por un período de cinco años.

Según los Estatutos Sociales, a usted le corresponderá ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía en forma individual.

MAORBUSS S. A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil, Doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi el 9 de Agosto de 1999 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 26 de Agosto del mismo año.

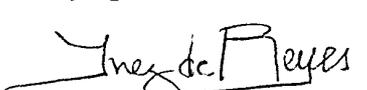
Usted reemplaza en sus funciones a la señorita María Dolores Vivas Wagner, cuyo nombramiento fue inscrito el 31 de Agosto de 1999.

Atentamente,


Javier Alonso Reyes Sosa
Secretario Ad-Hoc

Razón: Acepto desempeñar el cargo de Gerente de la Compañía MAORBUSS S.A. y declaro que mi nacionalidad es ecuatoriana, y que me he posesionado en esta misma fecha.

Guayaquil, 10 de Octubre de 2000


Inez Gumbs Begué de Reyes
C.C.#09-07184212



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel,
Notario Público Décimo
Sexto del Cantón
Guayaquil

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente
de la compañía Maorbuss S.A.
a favor de Inez Gumbo Begue de Reyes
Folio (s) 76.864 Registro Mercantil No. —
21342 Repertorio No. 27030

Se archivan los comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.—

Guayaquil, 7 de Noviembre del 2000

Dra. Katia Murrieta Wong
Dra. Katia Murrieta Wong
Registradora Mercantil Interina
del Cantón Guayaquil



Se tomó nota de este Nombramiento a foja
48.022 del Registro Mercantil de 1999
al margen de la inscripción respectiva.—

Guayaquil, 7 de Noviembre del 2000

Dra. Katia Murrieta Wong
Dra. Katia Murrieta Wong
Registradora Mercantil Interina
del Cantón Guayaquil

NOTA.- Este Registro solamente da
fe de la veracidad de los datos
relativos a la inscripción y/o
anotación de este documento.

APA

1 abogada Jessica Quichimbo Gilbert, Registro nove mil trescientos
2 sesenta y ocho.- hasta aquí la minuta que queda elevada a
3 escritura pública.- Leída que fue íntegramente, esta escritura
4 al interviniente, de principio a fin y en alta voz, por mi el
5 Notario, al compareciente éste la aprueba y la suscribe
6 conmigo, el Notario, en un solo acto.-----
7 -----
8
9

10 *Inez de Reyes*

11 p. MAORBUSS S.A.

12 SR. INEZ GUMBS BEGUE DE REYES

13 C.C. 090718421-2

C.V. 40 - 0682

14 R.U.C. 0991518231001

Rodolfo Pérez Pimentel

17 DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
18 NOTARIO DECIMO SEXTO
DE GUAYAQUIL

19 SE OTORGO ANTE MI EN FE ELLO CONFIERO
20 ESTE TERCER TESTIMONIO, QUE RUBRICO FIRMO Y
21 SELLO, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.
22 EL NOTARIO.

Rodolfo Pérez Pimentel

23 Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
24 Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

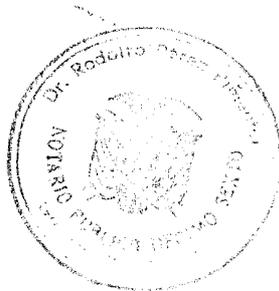
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto del Cantón Guayaquil



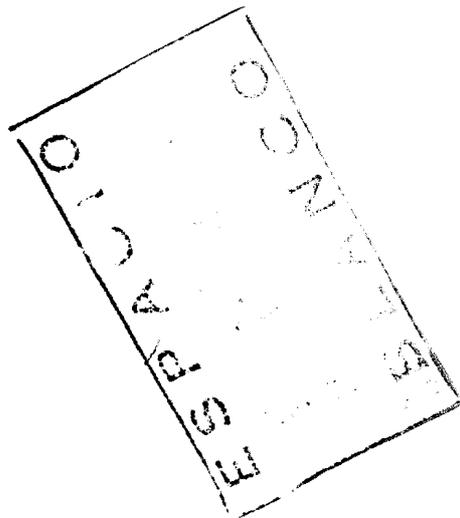
DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA
COMPAÑÍA MAORBUSS S.A., DE FECHA VEINTICINCO DE MARZO DEL DOS MIL CUATRO;
TOME NOTA QUE INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE
RESOLUCIÓN NUMERO 04-G-IJ-0003354, DEL CATORCE DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO;
APROBÓ LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA.- Guayaquil, Junio 18 del 2004.- EL
NOTARIO.-



Rodolfo Pérez Dimentel



Dr. Rodolfo Pérez Dimentel
NOTARIO PÚBLICO DECIMO S X O
DEL CANTÓN GUAYAQUIL.





Dra. Norma Plaza
de Garcia

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-IJ-0003354, dictada el 14 de Junio del 2.004, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del capital, Capital Autorizado, Aumento del capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía MAORBUS S.A., de fojas 90.573 a 90.584, número 14.069 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 22.215 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, tres de Agosto del dos mil cuatro.-

Tatiana
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 118004
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION/RAZON: PRISCILA. BURGOS
REVISADO POR: *u*

